



SECRETARIA DE GOBIERNO.

MUNICIPIO DE NECOCHEA

VISTO:

REGISTRO OFICIAL
250322

Que mediante Resolución N° 1397/18 se autorizó a la Sra. JULIANA PAULINA RODRIGUEZ, a la habilitar un local bajo la actividad comercial de: PELUQUERIA, ubicado en calle 28 N° 4147, por el término de 3 (tres) años en el marco del Art. 29° del Decreto 39/18 y su modificatoria por Decreto 742/18 (Trámite automático de Habilitación) y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Catastro verifica la titularidad.-

Que el Departamento de Electrotécnica informa que verifica la documentación técnica requerida de la instalación eléctrica y Dirección de Obras Privadas informa que posee planos aprobados e incorporado al padrón tributario.-

Que la Dirección de Control Urbano informa con sugerencia de dar curso favorable al trámite de habilitación.-

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado con el tramite de habilitación, confeccionado el certificado; se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Sra. JULIANA PAULINA RODRIGUEZ - D.N.I. 33.841.497, **habilitar en forma definitiva** el local bajo el rubro comercial de: PELUQUERIA, ubicado en calle 28 N° 4147 de la Ciudad de Necochea, previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTÍCULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo primero se encuadra dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, estando condicionada la actividad al cumplimiento de las normas legales estipulada en el Artículo 3° de la Resolución N° 1397/18.-----

ARTICULO 3°:- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVASE.-----

Km.

REGISTRADO BAJO N° 543


GABRIELA GONGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL